

Quito, DM., 28 de agosto de 2026

CONVOCATORIA

En atención a lo previsto en el Art. 187 de la Resolución No. JPRFM-2025-005-F de 31 de octubre de 2025, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, correspondiente a las *“Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados”*, actualmente codificado como el Art. **167, literal b)** del Capítulo XL, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financiera, de Valores y Seguros; en cumplimiento de la Circular No. SB-INCSS-2026-0099-C de 15 de abril de 2026, suscrita por la Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos; en observancia del numeral 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de “ASOPREP-FCPC”; y, de conformidad con lo requerido por el Consejo Electoral mediante Oficio No. CE-ASOPREP-2026-001 de 23 de agosto de 2026; en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO: **CONVOCO**, a la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes, que se llevará a cabo el día jueves 10 de septiembre de 2026, a las 09h30 A.M., la cual se desarrollará de manera telemática a través de la aplicación ZOOM CLOUD MEETINGS <https://zoom.us/j/96931425779?pwd=fcwZrfQRgrRakLaMdtY5A10KQlaoly.1> (acceso directo): y/o, (ID de reunión: 969 3142 5779; Código de acceso: 861476); con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Elección de vocales y suplentes que conformaran el Consejo de Administración Definitivo de “ASOPREP-FCPC”.
3. Lectura y proclamación de resultados de la votación.
4. Lectura y aprobación del Acta.

El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno del total de los partícipes. En la eventualidad de no reunirse dicho número se instalará una hora más tarde con el número de partícipes que se encuentren presentes.

Atentamente,

Econ. Leonardo David Ramírez Molina.

Gerente

**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LAS EMPRESAS
PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**